



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0993/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL PROF. MSC. FELIPE MIGUEL VILLALBA BENITEZ EN LA FACULTAD POLITÉCNICA.

29 de julio de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El memorando DA/1404/2026 del Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, Director de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el que solicita la contratación del Docente en las siguientes condiciones:

N°	C.I.C. N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Objeto de Gasto	Modalidad del Contrato	Fuente de Financiamiento	Asignación
1	3.637.730	Villalba Benítez Felipe Miguel	Docente; Asignado al Programa de Postgrado Especialización en TIC Aplicadas a la Educación Superior	148 – Contratación de Personal Docente e Instructores para Cursos Especializados	Por unidad de tiempo 14/08/2026 AL 17/10/2026	30 - Recursos Institucionales, 10 – Recursos del Tesoro.	G.135.000 por 100 horas: G. 13.500.000

El informe del Departamento de Presupuesto, en el que señala la disponibilidad de Recursos Financieros, del Plan Financiero Institucional del presente ejercicio fiscal.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" y su Decreto Reglamentario N° 5311/2026, que establece en el Art. 98 "Personal Contratado" y el Art. 164 que expresa: "Todos los OEE independientemente a la Fuente de Financiamiento del Anexo al Personal (FF10 o FF30) así como su personal contratado (OG 141 al 148) deberán actualizar en el SINARH toda la información necesaria para el control de la prohibición de la doble remuneración en el Estado".

POR TANTO; en uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar la contratación del Prof. MSc. Felipe Miguel Villalba Benítez en las condiciones detalladas en el exordio precedente.
- Art. 2°** Encomendar a la Dirección de Gestión de Personas, la elaboración del contrato respectivo, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes.
- Art. 3°** Disponer que el pago será liquidado por la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, de conformidad al plan de caja y a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.
- Art. 4°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana